



*INFORME y valoración de la
asignatura “Educación para la
igualdad, la tolerancia y la
diversidad”*

*(Pilotaje en Castilla la Mancha, 5º Primaria y 3º
ESO)*

Asociación de profesores Educación y Persona

Octubre de 2017



**educación
y persona**

INFORME y valoración de la asignatura en pilotaje “Educación para la igualdad, la tolerancia y la diversidad” de 5º Primaria y 3º ESO, de Castilla la Mancha

La asignatura se presenta con una intención loable, pero detrás de esta intención se esconden un proyecto ideológico explícito como ya sucediera con Educación para la Ciudadanía. En la introducción propone “fomentar entre el alumnado una capacidad de pensamiento crítico y de propiciar habilidades que le permita discriminar, de manera objetiva, las situaciones que generan desigualdad, intolerancia y maltrato”, objetivos estos aceptables y aceptados por la sociedad y por la Constitución Española. Pero para llevarlo a cabo se introducen los fundamentos de una doctrina discutida socialmente y rechazada por un sector muy significativo de la sociedad. El currículo supone un adoctrinamiento explícito en la llamada Ideología de género que es un modelo antropológico y ético que no es compartido por toda la sociedad.

1. Intromisión en la construcción de la personalidad del alumno, en sus emociones e identidad personal

En primer lugar, preocupa seriamente la intención explícita y decidida –reconocida en la introducción del currículo– de entrar en la intimidación moral y personal del alumno, educación cuya potestad corresponde a los padres y es protegida por el art. 27.3 de la Constitución Española. Más allá de si aparecen o no contenidos ideológicos en la asignatura, plantearla en estos términos es una grave intromisión en la educación de la identidad personal de los menores (protegida por el art. 16.1. de la CE). Los subrayados son nuestros¹:

“apostando por que el logro de sus objetivos promueva en ellos cambios que beneficien su proceso de socialización y contribuya la construcción de su personalidad”, PR, p. 1.

“se hace necesaria la inclusión de una área específica que aborde la adquisición de capacidades emocionales, afectivas y empáticas desde un tiempo lectivo y un nivel concreto”, PR, p. 1.

“... en un tercer bloque, el área trata la educación emocional y las competencias socioemocionales para la creación de la identidad personal”, PR, p. 2.

“se hace imprescindible dotar a nuestros alumnos y alumnas de una competencia socioemocional capaz de crear las herramientas básicas que exige una convivencia saludable. La empatía, el autoconocimiento, la autoestima o la gestión de las emociones se convierten, por lo tanto, en instrumentos básicos que debemos poner al alcance del alumnado”, PR, p. 2.

“Adquirir las habilidades necesarias para reconocer y gestionar las propias emociones y en la relación con las de los demás.” (Bloque 3 criterio de evaluación 2, ESO)

¹ Citaré los dos currículos de la siguiente manera:

“ESO” para referirme al currículo de Educación para la igualdad la tolerancia y la diversidad de 3º ESO.

“PR” para referirme al currículo de Educación para la igualdad la tolerancia y la diversidad de 5º Primaria.

“La inteligencia académica, en su concepto clásico y asociada de forma exclusiva a la capacidad intelectual de los alumnos y alumnas, no garantiza el éxito personal. En cambio, la inteligencia, desde un punto de vista emocional, favorece el conocimiento del ser humano y de sus relaciones sociales y posibilita la interacción y el equilibrio social, el trabajo cooperativo y el control afectivo.” PR, p. 2.

“se pretende que el alumnado valore el papel de las emociones, las reconozca en sí mismo y en los demás y sea capaz de regularlas mitigando las emociones negativas. Asimismo trata el desarrollo personal, el autoconcepto y la autoestima para asumir la propia identidad sexual y de género” ESO, p.1.

“favoreciendo y reforzando la autonomía, la autoestima, la capacidad de análisis crítico y la identidad personal” PR, p.2.

“El área posibilita al alumnado la adquisición de habilidades que le permitan expresarse de manera correcta e interpretar pensamientos, sentimientos, emociones” p.4.

La educación de un menor incluye sin duda, el acompañamiento en la formación de su autoestima, su autoconocimiento y su identidad. Pero todo ello es responsabilidad de los padres y no del sistema educativo que solo puede colaborar con aquellos en la educación que estos desean para sus hijos. Por eso es inadmisibles que desde el sistema educativo se inste a los profesores a modelar la interpretación de los “pensamientos, sentimientos y emociones” del menor regulando sus capacidades emocionales. Y todo ello resulta más grave por cuanto se pretende la adquisición no solo de *conocimientos* sino de *actitudes* explícitamente éticas que han de ser evaluadas por el profesor.

2. En cuanto a los contenidos, criterios y valores que se intentan enseñar.

Los contenidos de la asignatura de 5º de Primaria y de 3º ESO son paralelos, estructurados en tres bloques con el mismo título en uno y otro curso, aunque desarrollados de manera diferente. En ambas asignaturas el bloque 1 trata del problema de la desigualdad histórica entre hombres y mujeres y de la respuesta del feminismo. El bloque 2 trata de la convivencia en la sociedad en general y en los centros de enseñanza y los peligros de las redes sociales. El bloque 3 trata de educación afectivo emocional entrando abiertamente en la integración de la sexualidad en la personalidad del menor.

En primer lugar, llama poderosamente la atención que el currículo reduzca toda la problemática de la convivencia, la igualdad y la diversidad exclusivamente a los temas que sirven de justificación o excusa a la ideología de género. Es decir, se pretende analizar y corregir situaciones de injusticia sobreexponiendo las que tienen relación directa con el género y ocultando todas las demás.

A modo de ejemplo, si consideramos los delitos de odio registrados en España durante 2016, los motivados por razón del sexo, género y orientación sexual suponen solo un 21,3%. El resto fueron por racismo y xenofobia, 32,7%; discapacidad, 20,6%, ideológicos 20,4% o religión, 4%. Pero la asignatura solo contempla los problemas relacionados con el género.

Este acento desproporcionado pone en evidencia que la intención del currículo no acierta en la totalidad de la problemática social sino en uno solo de sus aspectos. Precisamente, aquellos que sirven de excusa para adoctrinar en la ideología de género como explicaremos a continuación.

Sobre la igualdad entre hombres y mujeres, bloque 1

Se plantea la loable intención de contribuir a esta igualdad y evitar cualquier forma de discriminación. Así, uno de los estándares evaluables dice: “explica y comprende que hombres y mujeres somos iguales, aunque nuestros gustos, forma de ser y aptitudes sean heterogéneas” (PR. Bloque 1, estándar evaluable 2.2.). Todo esto es, sin duda, valioso. Sin embargo, no se entiende por qué el problema del feminismo ocupa una tercera parte del currículo tanto de Primaria como de Secundaria, ignorando por completo temas como la justicia social, el problema de los refugiados, el gravísimo desequilibrio entre países pobres y países ricos o la ecología por poner solo unos ejemplos. Pero este reduccionismo es más grave cuando el feminismo propuesto se refiere al enfoque exclusivo del feminismo de género. Ahora bien, este feminismo no es la única manera de defender la igualdad en derechos y dignidad entre hombres y mujeres. El *Feminismo de la Diferencia*, por ejemplo, plantea esta igualdad admitiendo diferencias psicológicas naturales –no sociales– como rasgos complementarios entre hombres y mujeres que sirven para enriquecer a la sociedad desde su propia y diversa identidad.

Consecuentemente el diagnóstico y la solución al problema real de la desigualdad está sesgado planteando propuestas discutibles y discutidas en la sociedad.

En este sentido, en el currículo no queda definido a qué se llama “roles sexistas y estereotipos de género” (contenidos del Bloque 1, PR) pues apreciar la maternidad, o la responsabilidad del padre como función complementaria ¿son también roles sexistas y por tanto fuente de discriminación? Que una niña aprecie la maternidad ¿es un rol sexista que hay que evitar? Para el feminismo de género cualquier diferencia psicológica entre niños y niñas es fuente de discriminación y por lo tanto debe ser eliminada. Sin embargo, otros modelos antropológicos no lo entienden así: para el *feminismo de la diferencia*, la psicología masculina y femenina son diferentes no solo por causa social; y esta diferencia no ha de ser entendida como fuente de discriminación sino como complementariedad: ambas psicologías contribuyen con sus cualidades al enriquecimiento de la familia y de la sociedad.

Se estudian “los valores y estereotipos presentes en la construcción social del género” (Criterio de evaluación 3, del Bloque 1, PR) pero se omiten las cualidades psicológicas positivas que condicionan la diversidad psicológica entre hombres y mujeres. Pues para la ideología de género no existe nada positivo en las diferentes modalidades psicológicas de hombres y mujeres.

Resulta sorprendente, además, que platee criterios “psicológicos” en abierto conflicto con la Psicología moderna y con la neurociencia. Al parecer los redactores manejan una “psicología ideológica” particular sin refrendo científico. Así en el criterio de evaluación 6 del Bloque 3 de PR se dice:

“Entender las emociones como alteraciones de nuestro cuerpo, universales y sin distinción por sexo, provocadas por los acontecimientos del día a día, recuerdos o pensamientos que tenemos en un momento dado y provocan cambios en nuestro estado de ánimo”

Pues bien, la ciencia nunca ha tenido dudas sobre las diferentes modalidades psicológicas de hombres y mujeres que comienzan a formarse desde las primeras semanas de la vida fetal: la diversidad genética de hombres y mujeres definidas por diferentes cariotipos (XX o XY) provoca la formación de gónadas también diferentes (ovarios o testículos). Las diferentes hormonas segregadas por éstas, a su vez, determinan la diferente formación del cerebro masculino o femenino. Estos cerebros tienen muchas semejanzas y muchas diferencias. Entre estas se debe destacar la configuración del hipotálamo (encargado de regular la vida emocional y sexual) y estructuras fundamentales de la corteza asociativa que condicionan diferentes constructos cognitivos. Para la neurociencia es falso, por tanto, que las emociones sean alteraciones de nuestro cuerpo que *no tengan diferencias según el sexo*. Desde la etapa

fetal hay una mayor asimetría funcional entre los hemisferios cerebrales de las mujeres que entre los hemisferios cerebrales de los varones. Y esta diversificación se manifiesta conductualmente ya en los primeros días de vida de los niños y las niñas, mucho antes de que ninguna influencia social pueda condicionarlo.

Llama también la atención que se aborde el “maltrato por razones de género y su impacto en la sociedad” y se dedique uno de los tres ejes del bloque 1: “se conciencia y alerta de las manifestaciones de la violencia sexista en las relaciones de pareja en todos sus estadios, desde el maltrato psicológico y físico, haciendo hincapié en esta última como una de las peores lacras de nuestras sociedades” (ESO, p. 1), omitiendo otras formas de maltrato igualmente preocupantes: el infanticidio, y el maltrato a ancianos que tienen un índice muy elevado en nuestro país. Por poner un ejemplo, solo en la comunidad de Madrid durante 2016 hubo 310 casos de maltratos a ancianos.

Si nos centramos en los datos de asesinatos de género tampoco es objetivo plantear la asignatura como si el problema de la violencia en la sociedad fuera, exclusivamente, un problema de género. De hecho, nuestro país es uno de los países de Europa con menor índice de asesinatos por violencia de género. En el año 2014 hubo 317 asesinatos en España, de los cuales fueron 213 víctimas varones frente a 104 mujeres. Pues bien, solo el 18% de estos asesinatos fueron por violencia de género. Tampoco tiene sentido ocultar los casos de varones muertos a manos de sus mujeres como si esta violencia fuera menos importante. O los casos de niños asesinados por sus padres (el 60% fueron asesinados por sus madres).

Pero para el currículo la violencia machista es la más grave de todas y así lo incluye en el estándar 4.2. del bloque 1-II de la ESO: “Entiende adecuadamente qué es y cómo se produce la violencia machista, distinguiéndola de cualquier otro tipo de violencia y denuncia sus efectos en el núcleo familiar”. Y esta perspectiva se repite en varios estándares.

El Sistema educativo puede y debe contribuir en la transmisión de los valores consagrados por nuestra Constitución, y de esta manera es acertado educar en la condena de la violencia. Pero no es pedagógico reducirla a una de sus manifestaciones ocultando otras formas. De este modo se da a entender que esa violencia es mala por ser de género, cuando lo justo es precisamente lo contrario: un rol de género es malo si lleva a la violencia en cualquiera de sus formas. Pero, además, un acto de violencia es malo en sí, independientemente de si lo comete un hombre o una mujer.

Utiliza el bullying como excusa para inculcar una particular manera de entender la afectividad y la sexualidad, bloque 2

El currículo plantea también otros objetivos loables como los contenidos del bloque 2: “Valores para una buena convivencia: ayuda, cooperación, empatía, amistad, reciprocidad, solidaridad, equidad, tolerancia” o también el tratamiento del bullying y el ciberbullying entre otros.

Sin embargo, estos contenidos valiosos se mezclan con otros sobre temas controvertidos en la sociedad. Así, el criterio de evaluación 5 del bloque 2 de PR, dice:

“Favorecer el desarrollo sexual de las personas potenciando actitudes y valores que permitan superar los estereotipos y comportamientos sexistas a favor de la dignidad, tolerancia, respeto e igualdad de derechos con la diversidad afectivo-sexual”.

Y su correspondiente estándar evaluable 5.2.: “Muestra actitudes y conductas a favor de la inclusión y respeto a la diversidad sexual”. De forma muy semejante se plantea también en 3º de ESO (criterio de evaluación 4 del Bloque 2 de ESO) pues, por lo que se ve, es una de las preocupaciones fundamentales de este proyecto.

Pero la inclusión y el respeto de la diversidad sexual para el colectivo LGTBI incluye compartir su forma de entender la afectividad y la sexualidad bajo amenaza de ser considerado homófobo. Es decir, no se limita al lógico y necesario respeto de su opción sexual, sino que en esta asignatura se fomenta como valioso y deseable su forma de entender la sexualidad y la afectividad. De hecho, uno de los estándares de evaluación es “reconoce la LGTBI fobia como prejuicio social” que se refiere a un concepto creado por el colectivo de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales para estigmatizar a los que no comparten su modo de entender la afectividad y la sexualidad.

El respeto no puede ser hacia una forma u otra de entender la sexualidad sino hacia las personas independientemente de su forma de entender o vivir aquella. Se respetan a las personas, pero no es necesario compartir sus puntos de vista y menos en un asunto que afecta directamente a la conciencia moral protegida por el art. 16.1. de la CE. Pues, como ya advirtiera el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, “‘respetar’ la opción afectivo-sexual puede y debe ser exigido, pero ‘compartir o asumir como positiva’ la opción afectivo-sexual de terceros ni puede ni debe ser exigido”, (sentencia de 15-10-2010, fundamento jurídico noveno).

Esta intromisión en la formación moral de los padres hacia sus hijos es tanto más grave por cuanto la asignatura pretende hacerlo construyendo la personalidad y la identidad mediante el control emocional de niños de apenas 10 años.

Educación emocional y afectiva. Bloque 3

También en este bloque se mezclan intenciones loables con intenciones ideológicas. Entre las primeras: “Entiende que, por encima de que cada uno, independientemente del sexo, es un ser único, pero partiendo de unos principios comunes a todos: mismo estatus, libertad, dignidad y derechos” (estándar evaluable 1.1. del bloque 3 de PR). Pero lo lleva a cabo inculcando un modelo antropológico y ético controvertido socialmente.

En primer lugar, y en consonancia con los criterios de la introducción aborda la construcción de la personalidad del alumno, su desarrollo personal, su autoconcepto y autoestima (contenidos, Bloque 1). Pero, además, lo hace implicándose de lleno en su forma de entender la afectividad y la sexualidad para modelarla según los estereotipos de la ideología de género. Esta antropología puede ser muy diferente a la de los padres, por ejemplo, si son partidarios de una ética natural que respeta diferencias naturales entre hombres y mujeres y que tiene en cuenta la vinculación de la sexualidad al amor entre hombre y mujer, y abierto a la vida.

También es grave la intromisión en la configuración de la identidad afectivo-sexual del menor que puede entrar en abierto conflicto con la educación deseada por los padres cuando propone como criterio de evaluación y como estándar evaluable respectivamente (10 y 10.1. PR):

“10. Conocer cómo se desarrolla la sexualidad en cada etapa de la vida y nos orienta hacia uno u otro sexo respetando la identidad de género”

“10.1. Entiende que el tener uno u otro sexo o género no determina la manera de entender y desarrollar nuestra sexualidad.

Se reitera machaconamente en 3ºESO la intromisión en la conciencia psicológica y moral del alumno al inculcarle un modo concreto de valorar e integrar la sexualidad:

“Comprender la sexualidad en toda su diversidad: como una forma de comunicación humana, fuente de salud, placer, afectividad y, cuando se desea, de reproducción” (Criterio de evaluación 7, bloque 3, ESO)

Comprender las diversas relaciones afectivas y sexuales, así como el significado de heterosexualidad y homosexualidad. (Criterio de evaluación 8, bloque 3, ESO)

Entender el amor como una realidad ajena al sexo (propio de la ideología de género) entra en conflicto abierto con doctrinas éticas diferentes. La ideología de género es epicureista (hedonismo ético) al considerar el placer como un fin en sí mismo. Y es opuesta, por tanto, a una ética natural –como la aristotélica o la cristiana- que considera que el placer solo es bueno cuando está subordinado a un fin superior –la contemplación o el amor, respectivamente-. Y que solo alcanza su plenitud respetando las condiciones de la naturaleza. Para la ética aristotélica o cristiana la identidad sexual no se elige, pues la propia naturaleza no es objeto de decisión como pretende la ideología de género.

En cualquier caso, el fundamento de la identidad sexual, de la orientación sexual, o el sentido que juega la sexualidad en el amor son temas, todos ellos, que pertenece a la esfera de la conciencia y de las convicciones morales protegidas por el artículo 16.1 y que afecta igualmente al “derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones” (art. 27.3 de la Constitución).

CONCLUSIÓN

El currículo de la nueva asignatura “Educación para la igualdad, la tolerancia y la diversidad” para 5º de Primaria y 3º ESO resulta ser un claro atentado contra la libertad de conciencia de los menores (art. 16.1 CE) y contra la libertad de los padres a educar a sus hijos en sus mismas convicciones morales y religiosas (art. 27.3.)

Mezclándose con fines muy loables aceptados comúnmente en un Estado de Derecho (respeto, tolerancia, igualdad...) se introducen conceptos ideológicos que nada tienen que ver con lo anterior. Se inculca de forma explícita la ideología de género. Es un adoctrinamiento no disimulado.

Pero, además, este proyecto ideológico resulta tanto más grave cuanto que se hace intentando la “construcción de la personalidad” del menor, la “creación de su identidad” configurando su autoconocimiento, su autoestima, y su control emocional.

Como hemos repetido esta intromisión infringe gravemente los artículos 16.1. y 27.3 de la Constitución Española desoyendo, además, la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en sus sentencias de fecha 11 de febrero de 2009. Estas sentencias, refiriéndose a una asignatura controvertida en el sistema educativo, afirman “que el deber jurídico de cursarla sea válido no autoriza a la Administración educativa -ni tampoco a los centros docentes, ni a los concretos profesores- a imponer o inculcar, ni siquiera de manera indirecta, puntos de vista determinados sobre cuestiones morales que en la sociedad española son controvertidas”. Igualmente, destacan dichas sentencias que estas asignaturas “no deben ser pretexto para tratar de persuadir a los alumnos sobre ideas y doctrinas que --independientemente de que estén mejor o peor argumentadas-- reflejan tomas de posición sobre problemas sobre los que no existe un generalizado consenso moral en la sociedad española”.

Para más información:



www.educacionypersona.com

educacionypersona@gmail.com

Enlace al currículo de la asignatura en pilotaje:

http://docm.jccm.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2017/10/23/pdf/2017_12449.pdf&tipo=rutaDocm